



Radicado: D 2022070002609

Fecha: 04/04/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unas docentes pagadas con recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El (la) señor (a) **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **10.005.790**, con título de Psicólogo, Magister en Psicología, se encuentra actualmente adscrito a la planta de docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente Orientador, en la Institución Educativa Rural Chaparral – sede Institución Educativa Rural Chaparral – sede principal del municipio de Guarne, inscrito (a) en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad por el Decreto 3069 del 02 de julio de 2013, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) docente **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **43.741.404**, con título de Magíster en Educación y Desarrollo Humano, se encuentra actualmente adscrita a la planta de docentes del Municipio de Itagüí, en calidad de Docente Orientador, en la Institución Educativa El Rosario, inscrito (a) en el grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 1146 del 16 de agosto de 2018, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta para el entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí, en el Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 019177 del 08 de octubre de 2021, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Itagüí al encontrar que los (las) señores (as) **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ** y **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA** reúnen los requisitos, y se suscribió el convenio interadministrativo de permuta, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Itagüí, respectivamente.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al ente territorial donde labora el (la) señor (a) **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **10.005.790**, con título de Psicólogo, Magister en Psicología, para la Institución Educativa El Rosario, como Docente Orientador, inscrito (a) en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

en reemplazo de María Eugenia Giraldo Sepúlveda, quien pasa al Departamento de Antioquia; el educador Velásquez López actualmente se encuentra adscrito en la Institución Educativa Rural Chaparral – sede principal del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **43.741.404**, con título de Magíster en Educación y Desarrollo Humano, como Docente Orientador, inscrito (a) en el Grado “3BM” del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Rural Chaparral – sede principal del municipio de Guarne, en reemplazo de Héctor Iván Velásquez López, quien pasa al Municipio de Itagüí; la educadora Giraldo Sepúlveda viene del Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado el (la) docente **MARIA EUGENIA GIRALDO SEPÚLVEDA** en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) el (la) docente **HECTOR IVAN VELASQUEZ LOPEZ**, en el Municipio de Itagüí, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Itagüí.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		21/3/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		1/03/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		1/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.